

En esta ciudad.

SUSCRIPCIÓN MENSUAL... 10 RS. VN.
CADA NÚMERO SUELTO... 6 CUARTOS

Fuera de ella.

CADA TRIMESTRE FRANCO DE PORTES 52 RS
ID. SUSCRIBIENDOSE EN BARCELONA 48 ID.

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

Del miércoles 20 de

enero de 1841.



AVISOS DEL DIA.

San Fabian Papa y San Sebastian Mártires.

CUARENTA HORAS.

Están en la iglesia de nuestra Señora de los Dolores: de las 10 de la mañana hasta las 5 de la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Sol en Acuario.

Día.	horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Añósfera.	Sol.
19	7 mañana.	7 4	52 p 11 1	N. O. sereno.	Salte á 7 h. y 16 m. mañ.
id.	2 tarde.	10 9	52 11 2	N. O. nub.	
id.	10 noche.	8 6	52 8 1	O. cub.	Se pone á 4 h. y 44 m. tar.

Servicio de la plaza para el 20 de enero de 1841.

Gefe de día, D. Antonio Ramirez, comandante del regimiento caballeria 4.^o de linea. = Parada, segundo regimiento de la Guardia Real, Jaen y Veteranos. = Rondas y contrarondas, Veteranos. = Hospital y provisiones, 1.^o lijero. = Paja y pienso, 4.^o de linea. = Teatro, Jaen. = Patrullas, 1.^o lijero y caballeria 4.^o de linea. = Ordenanzas, 4.^o de linea. = Piquete para el baile de máscara en la Lonja, compañía de guias y caballeria. = El sargento mayor, Clemente de Santocildes.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO.

Se dará principio á la funcion con la chistosa pieza en un acto, titulada , La Familia del Boticario : seguirá el baile pantomímico, Azelia ó la Esclava Siria ; finalizando la funcion con la divertida comedia en que desempeña el Sr. Valero el papel de protagonista : A un Cobarde otro mayor. = Entrada á tres reales. A las seis y media.

Nota. Por indisposicion de la Sra. Petit, se encargará la Sra. Latour de la parte que desempeñaba aquella en el patedu, con el Sr. Lerouge.

LICEO.

El hermoso drama en 4 actos y en verso: Hernani ó Carlos V. ; terminando con baile nacional. A las seis y media.

Orden de la Plaza del 19 de enero de 1841.

Habiendo fallecido en esta plaza en el día de hoy el Excmo. Sr. mariscal de campo de los ejércitos nacionales D. Gaspar Rocabruna, y siendo el de mañana á las once de ella en el que debe celebrarse su entierro en la iglesia parroquial de Sta. Ana, sita en la calle del mismo nombre, se hallarán con media hora de anticipacion para hacerle los honores de ordenanza, el regimiento de Jaen y un escuadron del regimiento del Infante 4.^o de linea, apoyando el primero su cabeza en la casa del difunto, calle de Sta. Ana, y prolongándose por su izquierda hácia la Rambla. Toda esta fuerza será mandada por el Sr. brigadier D. Francisco Velarde coronel del 2.^o regimiento de la Guardia Real de infantería.

Los señores gefes y oficiales existentes en esta plaza que gusten asistir á este acto concurrirán á la casa del difunto á la indicada hora. = Infante. = Es copia. = Clemente de Santocildes.

BARCELONA.*De los periódicos de ayer.*

El *Constitucional*. Siente no haber visto todavía cumplidas las hermosas esperanzas que le animaban al manifestar en uno de sus números anteriores sus deseos de que se formasen en cada capital de provincia instituciones industriales á imitacion de lo que se ha hecho en Madrid; al paso que sabe positivamente que la direccion de este ha honrado con el nombramiento de socios corresponsales de ésta provincia al Excmo. Sr. D. Facundo Infante, Don Jacinto Felix Domenech, D. Juan Vilaregut, D. Francisco Puigmarti y Don Tomas Coma, cuyo nombramiento le inclina á creer que se habrán verificado otros de igual clase en las restantes provincias de España, plantando en ellas estos fecundos gérmenes de progreso industrial cuya falta tantos males nos hace sentir; habiendole cabido la mayor satisfaccion por el nombramiento de los SS. socios corresponsales de esta provincia. „Ilustrados, dice, todos ellos, á la par que dotados de una celosa actividad y ardiente amor á las glorias y riqueza de su país, no dudamos que desplegarán con fruto, las bellas cualidades que les adornan para llenar cumplidamente la honrosa mision que se les ha cometido, facilitando con su buen desempeño las positivas ventajas que fundadamente se aguardan de la corporacion á que pertenecen.“ Espresa que ciertamente ninguna de las provincias españolas exige con mas urgencia que Cataluña un instituto de proteccion y fomento para el libre desarrollo de la industria que nos anima, formando el mas fecundo principio de nuestra existencia: que nadie hay que ignore las causas de nuestro pausado progreso, siendo una de ellas y quizas la principal, el poco ó ningun cuidado que se han tomado nuestros fabricantes en averiguar los adelantos artisticos realizados en el extranjero é inportarlos con presteza en la industria nacional; y que tal estado constituye uno de los objetos principales del Instituto general de Madrid: mas que para utilizar con fruto toda la conveniencia de tan importante fin son indispensables capitales disponibles al efecto de hacerse con las noticias exactas de esos adelantos ó descubrimientos, é institutos subalternos en cada una de las provincias del reino que la informen de sus respectivos distritos, planteando en ellos las mejoras que el celo de la general de Madrid les participe haber adquirido.“ Dice tambien el *Constitucional* que si la indicada

seccion de civilizador progreso hubiese de atender á sus deseos no se contentaria con permanecer reducida á la clase de corresponsal, sino que llamando en torno suyo los muchos elementos industriales existentes en esta provincia dispersos y aislados, formaria un establecimiento igual y subordinado al de Madrid, que llenase los cometidos de este á la vez que las necesidades del pais.

El *Nacional*. Dice que mas general, y mas fuerte es de dia en dia el grito que lanzan todos los periódicos contra el gobierno, en cuanto está sometido á la influencia de la Inglaterra y obra por las inspiraciones que esta potencia le comunica: que en la cuestion del Duero, que es el escándalo del mundo y el oprobio de la España, en donde se dejan sentir mas agudos y mas vivos los clamores de aquellos que no habiendo hecho aun en tiempos mas recientes un necio alarde de la independencia nacional, ahora la desean como el que mas, procurando que se conserve pura é ilesa cual conviene al bien estar de los Estados y á la dignidad de las naciones: que no parece sino que la Providencia ha querido que recibiesemos el atentado que ha cometido con nosotros el vecino reino de Portugal y los insultos que desde alli se nos prodigan para poner en prueba á los actuales hombres del ver, confundiendo su orgullo y manifestando á que viene á reducirse su fiera altivez en proclamar la independencia de la nacion; pero que lo que es aun mas sensible que esto, lo que todavia le affige y congoja mas es el observar la debil sumision de nuestro gobierno á los preceptos de la astuta Inglaterra, echandose de ver que sino se ha prestado á todas sus exigencias es por la repugnancia que en ello ha manifestado y continua manifestando el pais. Añade que todos los que pertenecemos á este pais interesados en que se sacuda la influencia maligna de la Gran Bretaña, y que estamos se retire de nuestras negociaciones esta mano fria que hiela y destruye cuanto toca: que en tal punto no deberia haber partidos, porque no se trata aqui principalmente de la preponderancia de este ó aquel sistema político, si bien que nadie ignora cual es el comportamiento que ha seguido la Inglaterra por lo que cumplía á sus miras y deseos; sino que se trata en especial del honor de la nacion, de la gloria de la nacion, de la riqueza de la nacion, en una palabra de la independencia nacional. Mas que si todas las provincias del reino tienen interés en que se separe el gobierno de la senda torcida y aviesa á que le impele y por la que le conduce la Inglaterra; si deberían quererlo y procurarlo asi los hombres de todos los partidos y opiniones; ninguna provincia, ninguna parte de la sociedad española está interesada en ello como la rica é industriosa Cataluña; porque si la Gran Bretaña consigue sus deseos, que no ha abandonado jamás, si despues de sus negociaciones y manejos y como premio de sus buenos oficios, como un galardon y una corona de su intervencion amistosa entre la España y Portugal, recobra de nuestro gobierno su codicioso tratado de comercio, la primera victima sacrificada á su avidéz y codicia será indudablemente la Cataluña.

Gobierno político de la provincia de Barcelona.

Circular.

Permitiendo ya la dichosa paz que afortunadamente disfrutamos observar en todas sus partes la instruccion de 15 de enero de 1837, prevengo á to-

dos los alcaldes constitucionales que desde 1.º de febrero próximo deberán proveerse de toda clase de documentos de proteccion y seguridad pública de las cabezas de partido á que pertenezcan, y á estos que se me presenten desde luego por sí ó por medio de apoderado debidamente autorizado, para recibir de esta seccion de contabilidad todos los que consideraren necesarios para la puntual observancia de cuanto les está ya comunicado sobre este particular; en la inteligencia que al que dejare de cumplir le apremiaré cual corresponde segun el grado de culpabilidad en que incurra, y que se pasarán á los de las cabezas de partido todos los pedidos despachados hasta aqui de los pueblos que les pertenezcan por lo que respecta al presente año, á fin de que los incluyan en sus respectivas cuentas.

Del recibo de la presente y de su mas exacto cumplimiento espero la mas pronta contestacion.

Dios guarde á VV. muchos años. Barcelona 15 de enero de 1841. — Faundo Infante. — SS. alcaldes constitucionales de esta provincia.

Acuerdos de la Comision mista de fabricantes y trabajadores, tomados en las Casas Consistoriales en el dia de hoy.

Se ha acordado por unanimidad, que las *gingas* de diez y seiscientas, se pagarán en lo sucesivo á diez y seis pesetas la pieza: las de diez y siete á diez y siete: las de diez y ocho á diez y ocho: las de diez y nueve á diez y nueve: las de veinte á veinte; y últimamente las de veinte y uncientos á veinte y una pesetas. — Lo que se publica por disposicion de la misma Comision que ha acordado continuar al pie las firmas de todos los individuos que la componen. — Barcelona 19 de enero de 1841. — Juan Vilaregut, presidente. — Nicolás Tous. — Juan Vigo. — Domingo Ramis. — Ignacio Rogér. — Juan Muns. — José Sort y Rull. — José Sagrañes. — Vicente Martinez. — Pedro Mártir Cardeñas, secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

El infrascrito, nombrado habilitado para el presente año por la clase de ilimitados y escedentes del ejército y de cuerpos francos, y reelegido tal por los escedentes de planas mayores de plazas de este principado, espera que los SS. gefes y oficiales que componen las referidas clases se servirán dirigir las justificaciones de revistas de comercio y demás documentos competentes al propio habilitado en su habitacion, sita en la calle de la Union, antes del Marques de Barbará, núm. 30 piso 2.º Barcelona 19 de enero de 1841. — El ayudante de esta plaza. — Francisco Miguez.

Debiendo celebrarse á las doce del dia de hoy mie. coles 20 del corriente una convocatoria en el salon alto de la casa Lonja, para tratar de asunto relativo á la seguridad de este puerto: la Junta de Comercio lo hace notorio para la concurrencia de los interesados, no habiendo permitido la premura del tiempo la circulacion de todos los avisos individuales. Barcelona 20 de enero de 1841. — Pablo Félix Gassó, secretario contador.

Ayuntamiento constitucional de Martorell.

Hace saber: Que se halla vacante el magisterio de primera educacion, do-

tado en la cantidad de 3000 rs. anuales, cobraderos del fondo de propios y arbitrios del comun; por trimestres ó meses vencidos: las retribuciones de ciertas clases de discipulos que mensualmente han de contribuir, y á mas la habitacion que se le proporcionará. Los que pretendan la espresada plaza, podrán dirigir sus solicitudes al Ayuntamiento, por conducto de el infraescrito secretario, en el preciso término de veinte dias, advirtiéndole que será preferido el que á mas de su buena conducta moral y politica ofrezca mas lata enseñanza, de la que está prevenido en el reglamento vigente, la cual le será tambien retribuida por los discipulos, de la manera que se acordará entre el Ayuntamiento, Comision de Escuelas y el agraciado. Martorell 15 de enero de 1841. — José Viola.

Aviso á los perseguidos por el ex-Conde de España.

El infrascrito se cree en deber de comunicar á sus Sres. compañeros de infortunio perjudicados por las tropelias del ex-Conde de España y que firmaron la representacion del 12 del actual, á consecuencia de aviso en los periódicos de esta ciudad del dia inmediato, que habiéndose enterado de ella en el propio dia el Excmo. Ayuntamiento constitucional la acogió con benevolencia y mandó pasarla con urgencia á la Seccion 3.^a; la cual como se compone de ciudadanos patriotas é ilustrados cuyo norte es la justicia y el amor á la libertad, desempeñó su cometido, despues de haber tenido la condescendencia de oír cuanto tuve por conveniente esponerle de palabra en la seccion á que fui llamado, tan á satisfaccion de los interesados, que S. E. en su vista se ha conformado completamente con nuestra solicitud, y ademas ha dispuesto que robustecida con su eficaz recomendacion se remita original á la Regencia provisional del Reino pasándola antes á S. E. la Diputacion Provincial á los fines oportunos con arreglo al decreto de la propia Regencia de 9 de diciembre último que ha dado margen á nuestra solicitud. Por consiguiente como es de esperar que el Cuerpo provincial confirmará en este espediente los relevantes sentimientos que en todas épocas han distinguido á todos y á cada uno de los individuos que lo componen, podemos prometernos que nuestras justas reclamaciones serán atendidas por la Regencia, cual corresponde y cumplida la voluntad de las Córtes constituyentes que acordaron las indemnizaciones que de justicia nos son debidas.

¡Llor eterno á nuestro dignísimo Ayuntamiento Constitucional que ya en sus primeros pasos ha sabido penetrarse de su posicion, y acreditar que no en vano los votos de sus conciudadanos le han confiado el mas noble de todos los ministerios, cual es la justa proteccion de sus subordinados! La considerable suma de *trescientos cincuenta mil duros* á que aproximadamente ascienden los solos perjuicios liquidados que nos acarreó la perfidia de aquel tirano, ha hecho penetrar á S. E. de que era mas que suficiente para arruinar, como ha arruinado, á los reclamantes; y al tender á estos una mano benéfica y protectora se ha atraído indudablemente las bendiciones y la gratitud de todas las personas en cuyo corazon late sangre española y verdaderamente liberal.

Los individuos perjudicados que tengan solitud presentada al Excmo. Ayuntamiento que por ignorar el aviso del 13 ó que por la premura del tiempo no acudieron á firmar la calendada representacion, podrán tener la bondad

de presentarse á la oficina municipal de contribuciones hoy 20 y mañana de 9 á 1 de la misma, donde el infrascrito les enterará de lo que conviene á sus intereses. — Tomás Bruguera.

SUBASTAS.

El Intendente militar del distrito de Aragon.

Hace saber : que debiendo verificarse la contrata del suministro de utensilios para las tropas de este distrito con sujecion al pliego general de condiciones aprobado por la Regencia provisional del Reino en doce del anterior mes de noviembre y mas órdenes vigentes por término de cuatro años , que darán principio en primero de julio del presente , y concluirán en treinta de junio de 1845 , se procederá á subastar este servicio en los estrados de esta Intendencia , calle del Coso , núm. 42 , el dia veinte y dos de febrero proximo á las doce de su mañana por medio de un solo remate segun está mandado , pudiendo los licitadores interesarse en él , ya sea por todo el distrito ó para cualesquiera de los puntos de guarnicion fija del mismo , en la inteligencia, que en igualdad de circunstancias el que mas puntos abrace será preferido , bajo el referido pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de esta Intendencia , y en las comisarias de Guerra de las plazas de Jaca, Huesca y Teruel. Zaragoza 13 de enero de 1841.—Francisco Fontela.—Joaquin Melendreras , secretario.

*Intendencia de la provincia de Barcelona.**Venta de bienes nacionales.*

Ha sido designada para su tasacion la casa núm. 9 , que en la calle de Gatuellas de esta ciudad poseian los Dominicos de la misma. Barcelona 16 de enero de 1841.—Miguel Belza.

PARTE ECONÓMICA.

LIBROS.

Amores secretos de Napoleon , y de los Principes de su familia : Obra extractada de las memorias modernas y de los materiales auténticos comunicados al autor : contiene ademas la muerte de Napoleon en Santa Elena. Esta obrita es encantadora : en ella se vé el Emperador entregado á sus amorsos, á las pasiones mas exageradas , al paso que ocupado siempre en los destinos del mundo. Esta obra es lo mas gracioso de la vida privada de Napoleon, por lo que el público le dispensará buena acogida : se ha adornado con cuatro hermosas láminas finas , y consta de 2 tom. en 16.^o Se vende en la libreria de Sauri , calle Ancha , esquina al Regomi , su precio 18 rs. en rústica y 22 en pasta. — Poesias selectas de Alfonso de Lamartine , traducidas al español por D. J. M. de Berriozabal. Véndese en la misma libreria á 10 rs. en rústica y 14 en pasta.

Tratado de farmacia operatoria ó sea farmacia experimental , por el Dr. D. Raymundo Fors , catedrático de dicha ciencia en el colegio nacional de farmacia de San Victoriano de Barcelona. Se suscribe á 4 rs; vn. la entrega en la oficina de farmacia del autor en la calle de la Plateria , en la libreria de Selles y Oliva en la misma calle , y en la imprenta de Tauló , calle de la Tapineria. Los señores suscriptoreres se servirán recoger la segunda entrega mañana 15.

La ciencia del Gobierno , obra de moral , de derecho y de politica , por

Mr. de Real. Hoy se reparte á los señores suscriptores la entrega tercera ; y se suscribe en la librería de Roca , calle de la Libretería.

AVISOS.

Se desea saber el paradero de Maria Angela Bargues natural de Calaf , si se presenta en la Aduana al portero de la Intendencia , se le enterara de un asunto que le interesa.

Habiéndose recibido por el correo una carta dirigida á D. Narciso Parés, procedente de Cadiz cuyo contenido no le compete y puede interesar al sugeto á quien corresponde, se suplica á este pase á recogerla á casa Don Simon Parés corredor real de cambios.

A la entrada en el barrio de Gracia, frente á la fonda llamada de Gracia, hay un horno para cocer pan de bastante capacidad , y de sólida construccion, que se arrendará junto con la habitacion correspondiente: dará razon el agente de la entrada de la Contaduria de Provincia.

VENTA.

Se vende una hermosa cama grande de hierro bruñido para matrimonio, de hechura de sofá , con su pabellon: darán razon en la Rambla , núm. 97; cuarto piso.

RETORNOS.

Del meson de Gerona saldrá el jueves á las once , para Lérida , el galeriu de Ramon Caral.

De casa Andres Isbert , calle del Bou de la plaza Nueva núm. 11 , saldrá todos los lunes para Zaragoza , un carruage de bastante capacidad , llevando los asientos á 120 rs.

ALQUILERES.

En parage céntrico de esta ciudad hay para alquilar un primer piso muy grande y bueuo para un colegio ú otro establecimiento : informarán en la tienda de estampas de la calle Mayor del Duque de la Victoria.

PÉRDIDAS.

Se suplica á quen haya encontrado un alfiler de pecho, que representa una mosca de varios colores, que se perdió el viérnes último, tenga la bondad de pasar al primer piso núm. 3 de la calle de Abaxadors, donde se darán las señas y una gratificacion si efectivamente resultare ser la perdida.

El sugeto que haya encontrado un lancetero con dos lancetas, que se perdió en la tarde del 31 del próximo pasado , y tenga la bondad de entregarlo á su dueño que vive en la plaza de Santa Ana , núm. 13 , piso segundo , se le darán dos pesetas de hallazgo.

PARTE COMERCIAL.

CAMBIOS DEL DIA 19.

Londres $36\frac{7}{8}$ á $37\frac{1}{16}$ á var. fechas.	Reus $\frac{5}{9}$ á $\frac{3}{4}$ idem.
Paris 15 y 55 á $62\frac{1}{2}$ e. á idem.	Tarragona $\frac{1}{2}$ id.
Madrid $2\frac{3}{8}$ á $2\frac{1}{2}$ p. c. daño.	Vales Reales no consolidados 12 por ciento valor papel.
Cadiz $1\frac{1}{2}$ p. c. daño.	Titulos del 5 por c. $22\frac{1}{2}$ id.
Málaga idem.	Deuda sin interes 00.
Zaragoza idem.	
Valencia 1 id.	

Polacra Beatriz, capitán Don Juan Carre-
ras y consignatario Don Rafael Patxot,
para Puerto-Rico.

Bergantín-goleta Gallo de Oro, capitán
D. Joaquín Gurri, y consignatarios los Sres.
Compte y compañía, para la Habana.

Bergantín Sobano, capitán D. Juan Do-
mingo Zabala, para Cádiz.

Goleta Emilia, capitán Don José Victory,

para Mahon.

Laud Rosita, patron Juan Pablo Serret,
para Adra.

Laud Joven Claudio, patron Joaquin Este-
van Esperanza, para Aguilas y Sevilla.

Laud Carmen, patron Manuel Miralles,
para Isla Cristina.

Místico Irene, patron Jacinto Hombravella
para la Coruña.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

De guerra francesa.

De Tolon en 4 dias el bergantín Comete,
de 12 cañones y 92 plazas, su comandante
Mr. Lagravier.

Mercantes españolas.

De Villagarcía y Salou en 19 dias el ber-
gantín Triton, de 85 toneladas, capitán D.
Fidel Perez, con 74 pipas sardina y 50 fer-
dos congrio.

De Almería y Tarragona en 6 dias el
queche Joven Eusebio, de 55 toneladas, pa-
tron Juan Sala, con 45 millares esparteria,
90 quintales plomo y 80 fanegas trigo.

De Motril en 6 dias el laud Carmen, de
24 toneladas, patron José Rabasa, con 405
balas algodón, 7 botas aceite, 30 seres higos
y 12 cajones sebo.

De Cullera y Vinaroz en 6 dias el laud
S. Domingo, de 10 toneladas, su patron
Juan Bautista Benasco, con 25 millares na-
ranjas y 30 sacos arroz.

De Jábea y Denia en 5 dias el laud Loreto,
de 12 toneladas, patron Pedro Morato, con
769 quintales pasa, 50 de higos y 1000 @
algarrobas.

De Vinaroz en 5 dias el laud Nazareno,
de 22 toneladas, patron Vicente Guardino,
con 2000 @ algarrobas.

De Iviza en 5 dias el jabeque Pepito, de
45 toneladas, patron Juan Costa, con 525
quintales cáscara de pino.

Polacra-goleta española Union, capitán D.
Francisco Perez, para Alicante con géneros
de algodón y lastre.

Pailebot Elisa, capitán D. Cristóbal Pa-
checo, para Alicante en lastre.

Místico Numantino, capitán D. Pablo Al-
sina, para Matanzas con harina, aceite, ve-
las de sebo, vino, aguardiente y otros efec-
tos.

Id. S. Juan, capitán D. Juan Rosés, para
la Habana con vino, aguardiente, arroz y
otros efectos.

De id. el jabeque S. Juan, de 20 tonela-
das, patron José Ruiz, con 800 quintales leña.

De id. el jabeque Concepcion, de 36 tone-
ladas, patron Juan Ferrer, con 300 quinta-
les leña y 270 de cáscara de pino.

De id. el laud S. José, de 24 toneladas, su
patron Antonio Ferrer, con 550 quintales
cáscara de pino.

De id. el jabeque Veterano, de 42 tone-
ladas, patron Antonio Tur, con 950 quinta-
les leña.

De Palma en 2 dias el laud S. José, de
21 toneladas, patron José Martinez, con 314
fanegas trigo, 300 quintales algarrobas, 75
de trapos y otros efectos.

De Mahon y Ciudadela en 28 dias el ja-
beque Union, de 23 toneladas, patron Mi-
guel Saura, con 480 cuarteras trigo.

De id. el jabeque S. Cayetano, de 54 to-
neladas, patron José Sintés, con 643 cuarte-
ras trigo.

De Palma en 2 dias el jabeque S. Juan,
de 28 toneladas, patron Jaime Alemany,
con 800 quintales leña.

De Marsella y Cete en 10 dias el laud S.
Sebastian, de 25 toneladas, patron Pedro
Quirich, con 228 balas bacalao, 54 quintales
carbon de piedra y otros efectos.

Ademas 18 buques de la costa de este
Principado con trigo, algarrobas y otros
efectos.

Despachadas.

Laud Virgen de Buena Guía, capitán Don
Pascual Rodriguez, para Torre Vieja con
azúcar, otros efectos y lastre.

Id. S. Cristóbal, patron José Agustín
Roca, para Vinaroz en lastre.

Id. Providencia, patron Gaspar Gasull,
para Valencia en lastre.

Id. S. Cristo, patron Ramon Romani,
para Valencia en lastre.

Ademas 12 buques para la costa de este
Principado con efectos y lastre.

NOTICIAS NACIONALES.

DOCUMENTOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Circular.

Al propio tiempo que esa direccion general, observando el repetido atraso con que llegaban los correos, habia tomado por sí las disposiciones oportunas para asegurarse en materia de tanto interes si ademas del temporal propio de la estacion concurrían otras causas producidas por falta de exactitud en el servicio de las postas y conducciones para aplicar en el último caso con mano fuerte el competente remedio, siendo una de aquellas la presente comunicacion, ha coincidido la solicitud del gobierno, sirviéndose prevenirme de órden de la Regencia provisional con fecha 1.^o del corriente lo que copio :

“El notable retraso con que llegan los correos ordinarios á sus respectivos destinos, la lentitud que se nota en el servicio de postas de todas las carreras del reino, y las repetidas reclamaciones de las autoridades sobre la falta de inteligencia y aptitud de muchos de los encargados de dicho ramo, exigen que dedique V. S. todo su celo y energia para corregir severamente tan graves faltas. No debe admitirse siempre como disculpa ni el mal estado de los caminos, ni los temporales que pueden embarazar la celeridad de los correos; pues si bien podrán ser ciertos estos obstáculos, rara vez son superiores á los medios que tienen á su alcance los empleados celosos para ganar el tiempo que pierdan en detenciones imprevistas.

“Los administradores principales en sus respectivos distritos deberán cuidar bajo su responsabilidad de hacer cumplir lo prevenido en la ordenanza acerca de las paradas de postas, ejercer la vigilancia que les compete en su demarcacion, corregir todos los abusos que observen, y adoptar las medidas que reclaman las circunstancias para el mas exacto cumplimiento del servicio que les está cometido. Esa direccion general pondrá el mayor conato en hacer realizable la estricta observancia de sus respectivos deberes en todas las dependencias del ramo, y propondrá al gobierno los medios de mejoras de que sean susceptibles; teniendo entendido que se le hará el mas estrecho cargo de la menor omision por su parte en puntos tan trascendentales.”

Robustecido así el propósito de esta direccion al considerar aprobadas anticipadamente por el gobierno las prevenciones que se ocupaba en transmitir á los administradores principales del ramo, cuenta con su mas exacto y puntual cumplimiento bajo la mas estrecha responsabilidad de todos los empleados en él, que se hará efectiva sin consideracion de ninguna especie: son las siguientes:

1.^a Dentro de 10 dias, contados desde el recibo de esta circular, los administradores principales informarán á esta direccion si las paradas de postas se hallan ó no montadas con el competente número de caballerías, carruajes y atalajes, con su dotacion de postillones aptos y en buen estado de servicio, con arreglo á lo estipulado en las contratas vigentes; individualizando en su caso las faltas que se notasen.

2.^a Respecto á las postas que no estuvieren corrientes para el servicio, requerirán por escrito los administradores á los maestros, ó en su defecto á

los encargados de ellas, á que en el perentorio término de 12 dias repongan las faltas que hubiere, bajo apercibimiento de ejecutarse por el ramo á costa de ellos, haciendo uso de las fianzas que en garantia tienen prestadas.

3.^a Si por parte de los maestros de postas se retardase el cumplimiento de lo dispuesto en la prevencion 2.^a mas allá del término prefijado, los administradores sin dilacion é impetrando, si necesario fuere, el auxilio de las autoridades, procederán á reponer las faltas, supliendo su coste á calidad de reintegro de los fondos del ramo, y dando cuenta á esta direccion para que se haga efectiva la responsabilidad.

4.^a No concretándose el interes del servicio público á solo las carreras montadas, los administradores procederán tambien á poner en ejecucion lo dispuesto en las tres prevenciones que anteceden en lo respectivo á las conducciones trasversales, teniendo igualmente presentes los términos de las contratas y obligaciones de los conductores. Empero donde las perentorias atenciones del servicio diario impidiesen ejecutarlo simultáneamente, deberá quedar cumplida esta disposicion dentro los 15 dias subsiguientes al arreglo de las postas.

5.^a Sin necesidad de nuevo acuerdo se llevará á efecto en adelante siempre que se notare alguna falta, lo dispuesto en las prevenciones 2.^a y 3.^a, así respecto á las carreras principales como á las lineas trasversales.

6.^a Debiendo ser continua la vigilancia de los administradores acerca del estado de las postas y conducciones remitirán mensualmente á esta direccion un parte del en que se hallaren las de su respectiva demarcacion; bajo la inteligencia que quedando autorizados para proveer de remedio á las faltas que ocurriesen, se les exigirá la mas estrecha responsabilidad aun por la mas leve condescendencia.

7.^a Los administradores cuidarán de que las conducciones sean tan rápidas que jamas se experimente retardo sobre las horas marcadas en los itinerarios, á no sobrevenir accidentes insuperables ó fortuitos que deberán constar en los *vayas* y comprobarse segun está mandado; avisando inmediatamente á esta direccion de cualquier falta voluntaria, para imponer al culpable el condigno castigo. Al efecto enterarán de esta circular á todos los dependientes del ramo á quienes toca su cumplimiento.

8.^a La administracion del correo general continuará participando á la direccion las causas por que se retarden algunos correos en su llegada á esta corte resultantes de los *vayas*, segun ya anteriormente le está prevenido.

9.^a Estando dispuesto que cuando se retarde la llegada de un correo á las respectivas cajas de la carrera, trascurridas seis horas, se dé direccion á la correspondencia que debia incorporarse á la viniente, los administradores que así no lo hicieren serán considerados como responsables de detencion voluntaria.

10. Finalmente, los administradores vigilarán el cumplimiento de lo prevenido en las ordenanzas del ramo para que los encargados de las conducciones no lleven otros efectos que la correspondencia; dando parte de las contravenciones que notaren.

Concluyo con asegurar á V. que la excitacion de mi celo y energia por parte del gobierno en la preinserta orden, para corregir las faltas que puedan notarse en el importante servicio del ramo, tendrá un resultado tan efecti-

vo cuanto grata me será la ocasion de aplaudir el celo con que V. se dedique al puntual cumplimiento de lo que va prevenido.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 3 de enero de 1841.—Juan Baeza.—Sr. administrador principal de correos de....

Han sido nombrados : ministro de la audiencia de Canarias D. Félix Campaner ; juez de primera instancia de Ayosa D. Segundo S. Juan ; de Murviedro D. Antonio Alvaro Campaner ; de Onteniente D. Joaquin Pedro Olana de Villajoyosa D. Ignacio Bernardo Ribero : de Dolores D. Mariano Vidal ; de Jijona D. Joaquin Saenz Lopez ; de Monovar D. Francisco Javier Sanchez ; de Lucena D. Cristóbal Valera ; de Morella D. Salvador Blay : de Segorbe D. José Marco Sancho, de Villareal D. Juan Ciales Velasco ; de Vinaroz D. José Galiano ; de Alcoy D. José Perez Verdú ; de Orihuela D. Ramon Basco y Arroyo ; de Motilla del Palancar D. Francisco Palomera ; de Aranda de Duero D. Clemente Gil ; de Callosa Ensarria D. Ramon Marin y Alcocea ; y de Denia D. José Lopez Enguidanos.

D. José Fermin Jáuregui ha sido nombrado ministro de la audiencia de Mallorca ; fiscal de la de la Coruña D. Ramon Garcia ; juez de primera instancia de Nules D. José de Soto y Pavis ; de Albocacer D. Tomas Cervantes y Cañas ; de Purchena D. Felipe Torres y Campos ; de Elehe D. Ramon Cervo Castrillon ; y de Oviedo D. Juan de la Cruz Blasco.

EXTRACTO DE LOS PERIÓDICOS DE LA CORTE.

Del 10 de enero.

El *Correo Nacional*. Vuelve á ocuparse del estrañamiento del Sr. Ramirez de Arellano , principiando su artículo con estas palabras : « La primera reclamacion del Sr. vice-gérente de la Nunciatura versaba sobre la suspension decretada por la junta de Madrid de los jueces y otros funcionarios del tribunal de la Rota : y sobre las destituciones , confinamientos y destierros dictados por las juntas de varias provincias contra obispos , dignidades , canónigos y curas párrocos. El Sr. vice-gerente demostró palmariamente la incompetencia de la potestad civil para remover á los funcionarios del referido tribunal ; y ni los fiscales del supremo de justicia , ni este , ni el gobierno , ni la imprenta revolucionaria , han alegado una sola razon , un pretesto , una epiqueya siquiera , que pueda cohonestar la providencia , ó poner en duda ni aun momentáneamente la ilegalidad y violencia que en ella se versaba. En efecto , el tribunal de la Rota , creado en virtud de concordatos celebrados entre la Corona y la Santa Sede , es un tribunal apostólico que ejerce en España la autoridad judicial del Sumo Pontífice que conoce de causas puras y esclusivamente eclesiásticas , que carece de atribuciones civiles ó mistas , y que no ejerce influjo alguno en el orden político. Sus miembros y principales dependientes son nombrados por la silla apostólica á presentacion del rey , y no pueden ser destituidos sino en virtud de causa legitima , en forma canónica , por la misma autoridad que los instituye. ¿ Cómo , pues , osó la junta revolucionaria de Madrid , cualesquiera que fuesen las facultades de la potestad civil que usurpase ó se abrogase , dictar y llevar á cumplimiento una resolucion , que no hubiera podido adoptar ninguno de los poderes cuyas

atribuciones pretendiera aquella corporacion haber reasumido? ¿Cómo osó violar á la vez una ley civil y un tratado, que de ambos caracteres participan los concordatos celebrados entre la iglesia y la corona, y en esta doble sancion descansan las instituciones por los concordatos creadas? Y puesto que la dictadura de las juntas, nada respecto el gobierno de S. M. C., debia, antes que dar el escándalo que ha presenciado España, anular esta disposicion de un poder revolucionario como ha anulado otras. Asi se hubiera mostrado justo y politico al mismo tiempo, allanando el camino á una reconciliacion con el príncipe de la Iglesia ora que la guerra civil habia terminado ya. El gobierno se ha manifestado, empero, mas revolucionario que las mismas juntas.”

El Eco del Comercio. Dice haber advertido un cambio de tono en el language de ciertos periódicos con respecto al general Espartero, á quien hoy adulan, cuando ayer le denostaban. Despues de decir que esto no le da cuidado porque no puede creer que el duque-regente se deje engañar por lisonjas de falsos amigos, continúa así: „ Pero no está solo la gracia del asunto en que se lisonjee al duque y en que se aparente fundar en su persona grandiosas esperanzas en favor del orden, al modo que allá lo entienden esto los retrógrados y los absolutistas; sino en que para dar mas apariencias de sinceridad á sus estudiadas palabras, fijan el supuesto de que aquí se asoma por todos los balcones y puertas la república, de que la disciplina militar ha desaparecido, y lo que es mas grave, de que el general Linage, el íntimo amigo y secretario de Espartero, el que tanto le debe, se habia decidido á ponerse á la cabeza de un partido hostil al duque y al actual gobierno, con el designio de reemplazar al primero y de obtener la supremacia del mando politico y militar. Ademas, y para dar algun viso de verdad á las precedentes invenciones, se ha dejado correr como cierta la noticia de que el dia 8 del actual estaba señalado en Madrid para un gran tumulto republicano; y que en vista de tales sospechas se reunió el dia 7 el consejo de ministros, se habló de república, se dieron órdenes para restablecer retenes y otras mil patrañas que, por salir del origen que traen, afortunadamente no alarman como acaso podrian hacerlo si á tiro de cañon no se conocieran los designios ulteriores, y si ya el pueblo de Madrid no estuviese muy acostumbrado á oír tales voces con estoica frialdad.”

El Corresponsal. Vuelve á hablar de la cuestion portuguesa y cree que la independencia nacional de aquel reino y la de España no se lastimará por admitir en sus diferencias la amistosa mediacion de la Gran Bretaña; así como esta, en la cuestion de los azufres con Nápoles, admitió la de Francia. Con todo opina que el gobierno hace muy bien en prepararse á todas las eventualidades, aunque en su sentir la paz no se turbará.

La Constitucion. Contesta al Eco del Comercio sobre lo que dijo al hablar del pliego de condiciones para el arriendo del derecho de puertas. El periódico de la tarde defiende al gobierno de los cargos que se le han dirigido, y despues de decir que no hay motivo para desconfiar del señor ministro de Hacienda, añade las siguientes lineas: „Aun cuando consideramos suficientes estas noticias suministradas por personas inteligentes y versadas en el pormenor de los ramos de Hacienda, creemos y estamos persuadidos hasta la conviccion, que en el arriendo de una renta es el mejor y mas beneficioso el colectivo; que si el gobierno no le ha adoptado en el caso presente tendrá

sus razones que respetamos; pero que no alteran nuestra conviccion; la cual nos asiste tambien en la preferencia que debe darse al arriendo en absoluto sobre el de participacion. Si no al gobierno trae ni puede traer cuenta ser espectador de ganancias esperadas, y muchas veces fallidas, al arrendatario no puede convenir el que se le sujeto á dejar entregados sus intereses á manos que no conoce, á manos de quienes duda, y á manos de que tal vez sospecha con fundamento ó sin él. Asegure la Hacienda su presupuesto formado sobre quinquenios justos, y garantido legalmente; y deje al rematante que suprima manos que no le sean necesarias, y que cambie y separe las que no le merecen una confianza ilimitada. Cuide la Hacienda de que no se veje al comercio y al tráfico; y deje al interés individual que espurgue la administracion de tolerancias y abusos que no se cometen en beneficio del tráfico ni del consumo. Creemos en vista de todo, que las condiciones del pliego anunciado no dan motivo á que se recele del gobierno, ni imprimen sospecha fundada. Nosotros hablamos sobre hechos; y nos guardaremos muy bien de entrar en el campo vedado de las intenciones. Las respetamos interin no nos sean reveladas por acciones, cuyo caso aun no es llegado.“

Del 11.

El *Eco del Comercio*. Dice estar ya en extremo fatigado de oir repetir á los diarios del partido vencido el desacreditado argumento de que la espada de Breno, arrojada por un general en la balanza politica fue el decisivo y único agente de la revolucion en setiembre comenzada. Despues de añadir que una y mil veces ha dicho que los hombres del retroceso caminan al despeñadero de error en error pasa á demostrar con la historia desde 1808 hasta nuestros dias que el partido del progreso ha sido el partido nacional de España. „¿Y se podrá decir, en vista de esta verdadera historia de las vicisitudes del partido nacional desde 1810 hasta el dia, que la victoria de setiembre se debió esclusivamente á las bayonetas y á esa *espada de Breno*, de que presentan fastidiosa y repetida metáfora nuestros antagonistas? ¿En dónde levantaron jamás el grito ni tomaron la iniciativa las bayonetas durante el pronunciamiento? ¿No lo hizo en Madrid el pueblo, teniendo á la cabeza su ayuntamiento constitucional? ¿No mandaba las tropas un gefe del partido contrario? ¿No se resistió esponiendo su vida? ¿No clayó en el Retiro la bandera real, llamando á los moderados para que le sostuvieran agregándose á las fuerzas que conservaba todavia? ¿No dijo á la Reina Gobernadora que solo uno del partido se habia presentado á sus órdenes, y que por esto se vió precisado á retirarse? ¿No dicen ellos que solo cuatro perdidos eran los que gritaban por el movimiento? ¿Pues por qué no salieron ellos que son tantos y tan buenos y tan ricos y tan influyentes sobre la mayoria del pueblo liberal? Dificil respuesta tienen estas preguntas.“

El *Correo Nacional*. En su primer articulo clama fuertemente contra los hombres que nos han puesto á merced de la Inglaterra, contra los que gritando independencian nacional la escarnecen terriblemente. Comenta los últimos articulos publicados por el *Morning Chronicle*, hablando ademas sobre los documentos que á continuacion inserta: estos son una carta de su correspondiente de Fuenterrabia y un articulo de la Presse en los que se anuncia que el gabinete español cediendo á las exigencias del de Lóndres pensaba llevar las aduanas desde el Ebro á la frontera.

El *Huracan*. Conviene en que la justicia y la razon están de nuestra parte en el asunto del Duero: la navegacion de ese rio cree que es de bastante importancia, aunque no tan alta como algunos pretenden; pero no aprueba la amenaza que envuelven las palabras de uno de los periódicos del gobierno. Cree que mas plausible fuera dar impulso á la realizacion de sus doctrinas: el sistema de federacion de ambas naciones.

El *Pueblo Soberano*. Explica lo que se entiende por cuestion política y cuestion social: no halla diferencia entre ambas, y de ello deduce que, ó la política no tiene ningun objeto, en cuyo caso es inútil, ó está destinada á servir de instrumento á las reformas y mejoramientos útiles y progresivos de la sociedad.

En otro artículo habla de la cuestion portuguesa, y tambien cree que pudiera terminarse con la república federativa.

El *Trueno*. En un artículo satírico censura el decreto de la regencia relativo á la anulacion del importante fuero del *pase* en las provincias vascogadas.

La *Constitucion*. Tambien habla sobre la cuestion del Duero, y dice que segun sus noticias la Regencia ha recibido ya parte oficial de que el ministerio portugués, se compromete á defender en las cámaras este importante asunto, y que por lo mismo terminará felizmente y sin que se turbe la paz.

El *Castellano*. Sobre la cuestion de Portugal, espresa que segun parece solo se espera un corto número de dias, y que si durante ellos no tuviese esta cuestion una terminacion honrosa, habrá al fin de decidirse por las armas. Un periódico del dia 9 (al cual supone bien informado) dá como positivo, que ó se lleva á efecto el tratado en todo el presente mes, ó el Duque de la Victoria y su valiente ejército camparán en los paseos de Lisboa á principios de febrero. Añade como prueba de ser este el pensamiento del gabinete que una division de Castilla vá á situarse en Zaragoza; otra de Valencia en Albacete; otra de Aragon en Guadalajara; una de la Rioja en Valladolid, y por fin una brigada del Norte en Salamanca. Otra division se dirige sobre Estremadura y Toledo; nueve regimientos de caballeria han recibido orden de ponerse en movimiento, como igualmente cinco baterias de lomo, ocho rodadas, sesenta piezas de batir y por último un batallon de zapadores. Así pues van á reunirse muy pronto en la frontera, 58 batallones, 9 regimientos de caballeria, 1000 zapadores, 1500 artilleros y 160 piezas de artilleria. Esto dice en cuanto á preparativos de guerra, el referido periódico, y cree que no es necesario mas para asegurar la navegacion del Duero, y reparar los ultrages que á nuestro gobierno ha hecho el de S. M. F. Si realmente ha de declararse la guerra á Portugal; si todo este aparato no se reduce á un vano alarde hecho con el objeto de sincerar un acomodamiento cualquiera, que tenga el gobierno preparado y convenido acaso con el británico; ¿porqué no llevar á efecto la invasion de un modo rápido? Esta tardanza, estas treguas y contemplaciones podran muy bien ser ventajosas, podran servir para dar una prueba al mundo de las atenciones pacificas del gobierno español; pero al mismo tiempo pudieran crear embarazos y dificultades que costase despues algun trabajo y sangre el superar. ¿Cuánto mas facilmente se lograria en la actualidad el objeto apetecido, que despues de organizarse en Portugal un ejército de 50 ó 60,000 hombres.

Valencia 14 de enero.

ELECCIONES.

Comision central directiva.— Eleccion de Diputados á Cortes.— Habiendo renunciado el cargo de Senador que desempeñaba por esta provincia Don Manuel José Quintana, tan luego como fue nombrado y aceptó el de ayo instructor de S. M. y A., la Regencia provisional del Reino ha tenido á bien resolver se proceda á su reemplazo; y en su consecuencia se está en el caso de añadir á la candidatura convenida en la junta general celebrada en 6 del corriente en el salon del suprimido convento de la Merced, la terna eventual acordada en dicha junta, compuesta de los Sres. D. Valentin Ortigosa, obispo electo de Málaga, D. Mariano Cabrerizo, del comercio de esta capital, y Don Francisco Ferrandis, hacendado de la ciudad de Játiva; y resultando por el aumento que origina la eleccion particular en reemplazo de dicho D. José Quintana, deben ser cuatro el número de suplentes de Diputados, en vez de los tres que se señalaron en la orden de la Regencia de 21 de diciembre último; se acordo en junta particular, celebrada en el dia de ayer por un considerable número de representantes de los distritos electorales que permanecian todavia en esta capital, y por varios patriotas de esta ciudad, llenar esta nueva propuesta con la persona de D. Miguel Martí, labrador propietario de Alfarrasi, y comandante del segundo batallon de la Milicia nacional del partido de Albaida.

Lo que de acuerdo de la Junta se hace saber á los electores de la provincia para su debida inteligencia. Valencia 12 de enero de 1841.— Manuel Galvet, secretario. — Antonio Sanchis, secretario.

El 3 del corriente enero se presentaron los Sres. Osca y Alcon al Sr. Duque de la Victoria, y le entregaron una esposicion de veinte y siete ayuntamientos de las provincias de Valencia y Alicante, pidiendo la abolicion del injustisimo tributo impuesto sobre los aguardientes y licores. El Sr. Osca reprodujo lo que habia dicho al entregar las dos primeras esposiciones de los pueblos de Carlét, Beniganim y otros, que los labradores estaban resueltos á negarse al pago de un impuesto tan perjudicial desde principios del corriente año; pues no eran de peor condicion los cosecheros de vinos que los que se dedicaban al cultivo de otras producciones. El Sr. Duque les contestó del modo mas satisfactorio; y los comisionados aseguran á los labradores que ha tomado el mayor y mas vivo interés en el buen éxito de las esposiciones, diciéndoles que manifestasen á los cosecheros, que estaba dispuesto á hacer en favor de los mismos cuanto creyesen conveniente para mejorar su condicion, y librarles de un gravámen que les arrebatara la mayor y mas saneada parte del fruto de sus afanes.

Idem 15.

Se nos ha remitido para su insercion el escrito siguiente.

Habiendo visto figurar mi nombre en la candidatura para Diputados á Cortes, aprobada en la reunion general que se celebró en Alcira el 5 del corriente enero, faltaria á mi deber si no hiciese público mi eterno reconocimiento por el honor que se me ha dispensado, distinguiéndome entre mis conciudadanos para tan importante encargo. Pero al mismo tiempo, no siéndome posible aceptar tan honrosa mision, que lleva necesariamente consigo gastos, que no me es posible soportar, si ha de desempeñarse con la pureza y

lealtad propias de todo buen ciudadano; suplico á los electores que pensasen honrarme con sus sufragios, los dediquen á otro de los muchos patriotas cuyos méritos los hacen acreedores á su confianza. Valencia 12 de enero de 1841. — Manuel Bertran de Lis.

VIGIA DE CADIZ.

Buques entrados en aquel puerto desde el dia 5 hasta el 8 de enero.

Dia 5. — Goléta española de 48 toneladas un español.
Montañesa, capitan D. Juan Villavaso, de Dia 7. — Han entrado tres españoles y un
Tarragona en 10 dias con aguardiente y portugués. — Y ha salido el bergantin-goleta
y otros efectos. — Además cuatro españoles, un español de 177 toneladas Correo Núm. 2, su
ingles y un ruso. — Y ha salido el bergantin capitan D. Jaime Rabech, y consignatario
frances de guerra de porte 6 cañones Ma- D. José Bermejo, para la Habana con escala
loume, su comandante el teniente de navio en Canarias y Puerto-Rico.
Mr. Delaigle, para el Mar.
Dia 6. — Ha entrado un ingles y ha salido
ingles.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Fondos públicos.

Bolsa de Londres del 9 de enero. Los consolidados abiertos á 89 $\frac{3}{4}$ $\frac{7}{8}$
cerraron á 89 $\frac{5}{8}$ $\frac{3}{4}$.

Bolsa de Paris del 11 de id. El 5 por 100 se negoció á 112 fr. 10 c.
Deuda activa española 24 $\frac{1}{2}$. Id. pasiva 5 $\frac{3}{8}$.

Paris 13 de enero.

En la sesion de hoy de la cámara de los diputados M. Thiers ha empezado la lectura del dictámen acerca de las fortificaciones de Paris.

— Anteanoche el embajador de España cerca nuestra corte tuvo el honor de ser recibido por SS. MM.

— La Gaceta de Berri del 9 anuncia la llegada á Bourges de Mr. de Tinan, ayudante de campo del mariscal Soult, y añade que dentro poco espera poder explicar los motivos de esta visita inesperada.

— La Gaceta de Londres contiene la noticia oficial del levantamiento del bloqueo de las costas de Sicilia por orden del gobierno otomano.

Reschid pachá ha comunicado esta noticia á lord Ponsomby por medio de una nota diplomática y este la ha transmitido al gobierno de S. M. B.

— Un correo salido el 20 de diciembre de Constantinopla ha traído la noticia el 3 de enero al principe de Metternich de que la Sublime Puerta habia revocado formalmente la destitucion que pronunció contra el virey de Egipto.

PAZ HECHA ENTRE ROSAS Y LA FRANCIA.

Parte telegráfico.

Brest 11 de enero de 1841 á las 8 de la mañana.

El prefecto marítimo al Sr. ministro de la Marina.

Se ha concluido la paz con Buenos-Aires.

Por el primer correo saldrá de esta M. Page, teniente de navio, portador del tratado, el cual llegó anoche con el *Cassard*.

E. R. — P. SOLER.